RESOLUCIÓN No. 23

(20 de Octubre 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ TÉCNICO, ASESOR Y EVALUADOR DEL PROCESO DE RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV No. IETMM-RC-11-2026"

LA RECTORÍA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el estudio del sector y estudio previo realizados por la Institución Educativa, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se requiere adelantar el proceso de MANTENIMIENTO Y ARREGLO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA DEL MUNICIPIO DE CHAPARRAL, TOLIMA.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se hace necesario designar los integrantes del Comité Técnico, Asesor y Evaluador, quien tendrá en cuenta el factor de escogencia y calificación, previstos en la Invitación Publica.

Que la Coordinación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador será ejercida por la Rectoría.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como integrante del Comité Técnico, Asesor y Evaluador del proceso de **RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN INFERIOR A LOS 20 SMMLV No. IETMM-RC-11-2026**, a la siguiente persona:

NOMBRE	PERFIL	Cargo
Carlos Alberto Rivera Escobar	Apoyo Jurídico	Contratista

PARÁGRAFO: La Coordinación del Comité Técnico, Asesor y Evaluador será ejercida por el Rector/a o quien haga sus veces.

ARTICULO SEGUNDO: La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo con el cronograma del proceso, el cual podrá ser consultado en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 20 de Octubre 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESPONSABLES		
Firma Digital: **Nombre:** MAGDALENA LOZANO DURAN ID: CO|CC|39.749.230 ietmedallamilagrosachaparral@gmail.com 2026-10-20 13:36:25 **Órgano Directivo:** Rectoría		
	Vo. Bo.	***Gestión***
Elaborado por:	**CARLOS ALBERTO RIVERA ESCOBAR** ID: CO|CC|14274912 carlos.rivera@globalcertus.com 2026-10-20 13:36:24	*Apoyo Jurídico Contractual*

VEAD garantiza que la firma digital, está basada en tecnología blockchain, con ello estableciéndose la seguridad, integridad e inalterabilidad del mensaje de datos mediante protocolos de encriptación hash y criptografía avanzada en este documento. Su validez jurídica se fundamenta en el cumplimiento de los requisitos de identificación y confiabilidad establecidos en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 1747 de 2000.